

Legislación Nacional

Decreto 562/2005 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS PODER EJECUTIVO NACIONAL Designación de funcionarias en la “Subunidad Especial” de la citada Jurisdicción. Bs.As., 1/6/2005 VISTO el artículo 7° del Decreto N° 129 del 19 de julio de 1995, y los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002 y 438 del 28 de julio de 2003, y CONSIDERANDO: Que por el artículo mencionado en el VISTO se transfirió a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la “Subunidad Especial” creada por el artículo 2° del Decreto N° 2817/92, modificado por su similar N° 2508/93. Que el Decreto N° 491/2002 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que mediante el Decreto N° 438/03 se dio por designadas, entre otros, en la Subunidad Especial dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a Da. Alicia Viviana CANTERO y Da. María Marta CANTERO, en sendos cargos Nivel A – Grado 2. Que como consecuencia de una nueva distribución de funciones se considera necesario ajustar, exclusivamente, la situación de revista en cuanto al Nivel y Grado en que estaban designadas dentro de la mencionada Subunidad Especial, las personas citadas en el considerando precedente. Que las agentes de que se trata han efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1° de enero de 2005, por lo que procede designarlas con efectos a esa fecha. Que el personal involucrado en la presente medida se encuentra exceptuado de lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601/02 reglamentario de su similar N° 491/02, por haber dado cumplimiento a lo establecido, oportunamente. Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 1° del Decreto 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por designadas, con efectos al 1° de enero de 2005, en la “Subunidad Especial” de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a las agentes Da. Alicia Viviana CANTERO (DNI N° 20.401.033) y a Da. María Marta CANTERO (DNI N° 18.136.879) ambas en cargos Nivel A – Grado 4, quienes cesarán al mismo tiempo en los cargos que ocupan en la mencionada Subunidad Especial. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.